



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN PIRAGÜISMO NIVEL I.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la Resolución de 19 de julio de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2024/2025, y la Orden ECD/1321/2018, de 19 de julio, por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso de los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, para la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, resuelve

PRIMERO.- Convocar las pruebas específicas para el acceso al ciclo final de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Piragüismo que se celebrarán en **Murillo de Gállego** con arreglo a la organización indicada en los Anexos V y VI adjuntos. Las Pruebas específicas para el acceso al ciclo final de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Piragüismo se desarrollarán el **19 y 20 de septiembre de 2024**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, si las condiciones meteorológicas que pudieran darse durante las fechas indicadas no permitieran el desarrollo de alguna de las pruebas, el tribunal fijará una nueva fecha y convocatoria para el desarrollo de la prueba/as que queden pendientes.

SEGUNDO.- La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

TERCERO.- Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 45 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA del 12/06/2002) y la Orden ECD/741/2020, de 31 de julio (BOA del 13/08/2020).

La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del CPIFP Pirámide de Huesca, abierta en la entidad Ibercaja Banco con nº ES73-2085-5500-9103-3207-5035. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como Anexo II. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago. En el concepto, deberá figurar literalmente "INSCRIPCIÓN PRUEBAS TD PIRAGÜISMO" más el nombre y apellidos de la persona que se inscribe.

Aquellos aspirantes que realicen el pago online solo necesitarán presentar el justificante de pago del banco, sin necesidad de presentar el Anexo II.

CUARTO.- Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el Anexo I e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
2. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
3. Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente (Anexo II).



4. Certificado del grado de discapacidad (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
5. Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba. (Según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril (BOA del 26/05/2017) (Anexo III).
6. Autorización de Grabación de Pruebas (Anexo IV).

QUINTO.- El período de inscripción será desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el portal web del Departamento de Educación hasta el 11 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

SEXTO.- Las solicitudes se podrán presentar directamente en el CPIFP Pirámide de Huesca (Carretera de Cuarte, s/n, 22004 Huesca) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Se admitirá la documentación exigida, previamente escaneada, al correo electrónico del instituto: administracion.academica@fppiramide.com.

En los casos en los que no sea posible esta presentación por correo electrónico se contactará telefónicamente con el centro para acordar otro procedimiento. Este procedimiento no exime de presentar la documentación original el día de las pruebas.

SÉPTIMO.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el CPIFP Pirámide de Huesca hará pública en su tablón de anuncios y en la web <https://www.cpihppiramide.com> la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles ante el propio Centro, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.

La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y, a propuesta del presidente, podrán incorporar a la comisión los asesores que se consideren precisos en función del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

OCTAVO.- Los aspirantes admitidos en las listas definitivas deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir en vigor.

NOVENO.- Se informa a los aspirantes que, de acuerdo con el artículo 32 de la Orden ECD/1321/2018, de 19 de julio, estarán exentos de superar la prueba de carácter específico que se establece para tener acceso al ciclo final de grado medio en piragüismo, a aquellos deportistas que acrediten:

- a) La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento para la modalidad deportiva de piragüismo.
- b) La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de Piragüismo, establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.
- c) Haber sido seleccionado por la Real Federación Española de Piragüismo para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en cualquiera de sus especialidades.
- d) Haber sido finalista en categoría absoluta o júnior de los campeonatos de España de las especialidades de aguas tranquilas o aguas bravas, referidas en el artículo 3 de dicha orden.



Las personas que presenten alguna de estas condiciones deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base quinta a través del anexo VII. En este caso no debe cumplimentarse el anexo I ni proceder al pago de tasas.

En el caso en que desde la secretaría del centro se desestimase la acreditación presentada, se procederá a notificar al interesado/a el/la cual tendrá los plazos previstos en la base séptima para subsanar esta documentación. En el caso de que aun así sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas rellenando el Anexo I y realizando el pago de la tasa correspondiente.

DÉCIMO.- Requisitos de acceso de personas que acrediten discapacidades. Orden ECD/1321/2018, artículo 33. Las personas con discapacidad podrán acceder a las enseñanzas de estos ciclos conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siendo obligación de las administraciones competentes llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades. El acceso a estas enseñanzas viene regulado por el Capítulo V (artículos 28, 29 y 30) de la Orden ECD/1321/2018.

UNDÉCIMO.- El orden de realización de la primera prueba vendrá marcado por la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 56, de 19 de marzo).

Celebrado dicho sorteo, su resultado ha sido el siguiente: **Letra "C"**. El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

DECIMOSEGUNDO.- Previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar, si procede, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de la prueba.

DECIMOTERCERO.- En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la Orden ECD/1321/2018, de 19 de julio (BOA 10/08/2018), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso de los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Mónica Martínez Rapún



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: **PIRAGÜISMO**

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: _____

Nivel de la especialidad: _____

Datos personales del solicitante:

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
			Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.

Adjunta la siguiente documentación acreditativa: Solicitud de inscripción. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso. Declaración responsable de no padecer impedimento físico. Certificado de minusvalía (si procede). Condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento (si procede). Autorización de grabación de pruebas
--

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma del solicitante

SRA. DIRECTORA DEL CPIFP PIRÁMIDE DE HUESCA



ANEXO II

A favor de la cuenta restringida nº ES73-2085-5500-9103-3207-5035 de IBERCAJA BANCO a nombre del CENTRO: CPIFP PIRÁMIDE de Huesca.

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D./Dña. _____

Prueba de acceso específica Técnico Dep. Piragüismo _____	<u>45</u>	Euros
Apertura expediente _____	_____	Euros
Bloque común completo _____	_____	Euros
Bloque complementario _____	_____	Euros
Módulos pendientes _____	_____	Euros
TOTAL LIQUIDACIÓN _____	<u>45</u>	Euros

Bonificaciones:

Familia numerosa de primera categoría _____	_____	50 %
Familia numerosa de segunda categoría y de honor _____	_____	100 %
IMPORTE TOTAL A INGRESAR _____	_____	Euros

Importe del ingreso en letra _____ Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso _____

_____, _____ de _____ de _____

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal



ANEXO III

Modelo Declaración Responsable Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

N.I.F:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ___/___/___

E-mail:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por la ORDEN ECD/1321/2018, de 19 de julio (BOA 10/08/2018), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso de los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, para la Comunidad Autónoma de Aragón, y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso al ciclo inicial de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Piragüismo.

En _____ a _____ de _____ de 2024

EL/LA DECLARANTE

Fdo.: _____

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de nivel final de piragüismo, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE PRUEBAS

D./Dña. _____, con NIF _____, como aspirante / tutor legal del aspirante _____

RENUNCIA a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.
Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

DA SU CONSENTIMIENTO a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Para la evaluación de las pruebas de acceso al ciclo inicial de las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO EN PIRAGÜISMO NIVEL I.

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 31 de julio de 2024 de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Piragüismo, en **Murillo de Gállego** los días **19 y 20 de septiembre de 2024**.

En _____, a _____ de _____ de 2024

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: _____

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.



ANEXO V

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO ESPECÍFICAS

El centro de referencia para los aspirantes, será la sede del tribunal.

Reunión técnica de carácter obligatorio para todos los aspirantes inscritos en las pruebas.

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO

PRUEBAS	FECHAS	OBSERVACIONES
Recogida de dorsales. Pruebas específicas	Jueves 19 de septiembre de 2024	Murillo de Gállego. Los días y lugares concretos dependerán del número de aspirantes y de la situación meteorológica del momento. Se confirmarán los lugares y días de duración de forma oficial.
Pruebas específicas	Viernes 20 de septiembre de 2024	Murillo de Gállego. Los días y lugares concretos dependerán del número de aspirantes y de la situación meteorológica del momento. Se confirmarán los lugares y días de duración de forma oficial.
Día de reserva	A fijar por el Tribunal según las circunstancias	
Publicación de resultados	A la finalización de la realización de las pruebas	

- El orden y/o fechas de las pruebas podrá ser modificado por la Comisión Evaluadora atendiendo a las condiciones meteorológicas y las necesidades específicas de cada prueba.

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.



ANEXO VI

DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS Y MATERIAL NECESARIO

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Realiza el embarque y desembarque desde un pantalán, en un kayak polivalente, aplicando las técnicas correctas y ejecutándolas con destreza por ambas bandas.
- Se ha colocado el kayak en el agua flotando, paralelo al pantalán o bordillo y sin golpearlo.
- Se han efectuado las acciones de embarque sin desequilibrios ni separaciones del pantalán o bordillo utilizando los brazos y la pala como triangulo de fijación y estabilización.
- Se ha demostrado el embarque, la puesta en marcha, el frenado y el desembarque sin vuelco ni entrada de agua al kayak.
- Se ha realizado el desplazamiento de la piragua desde la posición básica de paleo.

PRUEBAS:

1. EMBARQUE Y DESEMBARQUE POR AMBAS BANDAS.

- Con el kayak polivalente en tierra cerca del agua, realizar las siguientes acciones:
 - Colocar el kayak en el agua junto al pantalán o bordillo.
 - Subirse al kayak, adoptar la posición básica y comenzar a navegar. Desplazarse 10 m, girar 180º y volver al pantalán o bordillo.
 - Desembarcar por la otra banda del kayak
- Realiza el vuelco, salida y reembarque desde el agua en un kayak polivalente sin apoyo en el fondo volviendo a una situación estable sobre el kayak polivalente.
 - Se ha volcado el kayak en el agua, saliendo del mismo completamente.
 - Se ha dado la vuelta a la piragua minimizando la entrada de agua a la misma (el agua que ha entrado debe permitir mantener el kayak a flote con el palista reembarcado).
 - Se ha reembarcado en el kayak, sin apoyarse en el suelo, recuperado la pala y adoptado la una posición básica de paleo estable sobre el mismo.
 - Se ha recuperado todo el material.



– Desde la posición de salida en el centro del rombo realizará de forma continua y respetando el orden establecido las siguientes acciones:

- Paleo adelante, freno y toque de boya «A» con proa.
- Paleo atrás, freno y toque de boya «B» con popa.
- Paleo diagonal, toque de boya «D» con banda derecha.
- Paleo lateral izquierda, toque de boya «C» con banda izquierda.
- Paleo lateral derecha, toque de boya «D» con banda derecha. o Paleo diagonal adelante y giro derecha alrededor de boya «A».
- Paleo diagonal adelante y giro izquierda alrededor de boya «B».
- Paleo adelante hasta meta.
- Nada con ropa de paleo y chaleco aplicando técnicas de nado con eficacia.
- Se ha recorrido la distancia sin ayuda externa y de forma continuada.
- El recorrido se ha realizado en menos de dos minutos.

4. DOMINIO BÁSICO DE LA NATACIÓN.

– Equipado con ropa de paleo y chaleco, nadar 50 metros en menos de dos minutos sin ayuda externa ni reposo significativo.



CONDICIONES BÁSICAS DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO: ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.

- Espacios de almacenamiento o hangar:
 - Hangar o espacio de almacenamiento del material a utilizar. Las embarcaciones podrán estar al aire libre.

- Espacio de navegación y natación:
 - La zona de navegación será un espacio de aguas tranquilas de 300 m², con al menos 25 metros de longitud y 12 metros de ancho, sin corrientes ni relieves en el agua, para asegurar el emplazamiento del circuito de boyas.
 - La zona de navegación se balizará con 4 boyas según el croquis anexo de la prueba «Navegación y dominio del paleo» y con dos boyas separadas 25 metros para la prueba de «Dominio básico de la natación» cuando no se realice en piscina con medidas conocidas.
 - Una franja de la zona de navegación de al menos 50 metros cuadrados deberá tener una profundidad superior a 1,80 metros para la realización de la prueba de «Autorescate tras vuelco en kayak polivalente».
 - La zona de navegación deberá estar próxima a una orilla en la que los jueces tendrán plena visibilidad para valorar la prueba.
 - Se dispondrá de un acceso al agua con orilla recta y libre de obstáculos con anchura mínima de 5 metros dotados de un pantalán de al menos 3 metros de largo o el bordillo de la piscina.
 - Este espacio puede ser una piscina de 25 x 12 metros.

- Equipamiento individual obligatorio que tiene que aportar el/la participante:
 - Kayaks polivalentes de 3-4 metros de eslora, cubierta cerrada, volumen de 230 a 320 litros, bañera reducida tipo aguas bravas de 80 a 95 cm de largo y reservas de flotabilidad adelante y detrás.
 - Chaleco y casco que cumplan con la homologación CE correspondiente para una actividad de piragüismo recreativo.
 - Pala.
 - En función de la temperatura del agua, será preceptivo el uso de traje de neopreno.
 - Ropa de protección isotérmica adaptada a las condiciones del medio y atmosféricas.
 - Será obligatorio el uso de calzado apropiado